

ORDENANZA N°1288/2026

VISTO: El Convenio intitulado CONTRATO DE CONDONACION DE TASAS MUNICIPALES POR REALIZACION DE OBRA PUBLICA EN INMUEBLE PRIVADO, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con la empresa AGL SRL, CUIT N°30-70983408-4, a través del cual se procede a condonar deuda de Tasas Municipales de la firma mencionada, como contraprestación al permiso otorgado oportunamente por la misma al Gobierno de la provincia de Córdoba, para la realización en inmueble de su propiedad, de un zanjeo para el correcto escurrimiento de las aguas pluviales del Barrio Arroyito de nuestra localidad, en el marco del Expte. N°0733-005798/2023.-

Y CONSIDERANDO: Que esta obra resultó de vital importancia para el escurrimiento de las aguas pluviales de la localidad, permitiendo la empresa titular que la misma se realice en terrenos de su propiedad.-

Que de conformidad a la “Cláusula QUINTA”, el convenio referenciado deberá ser ratificado por el Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1288/2026

Artículo 1°.- RATIFICASE el Convenio intitulado “CONTRATO DE CONDONACION DE TASAS MUNICIPALES POR REALIZACION DE OBRA PUBLICA EN INMUEBLE PRIVADO”, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con la empresa AGL SRL, CUIT N°30-70983408-4, el día 26 de marzo de 2026.

El Acuerdo, compuesto de 03 fojas forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.